Cali, 27 de marzo de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Atn: ST. JEFFERY GIOVANNY CHIQUILLO SALAMANCA
Supervisor del Contrato

Consecutivo No.326- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de interventoría No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Solicitud y aval a modificatorio No.04 al contrato electrónico de obra no. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Respetado teniente:

En congruencia a nuestro comunicado 322-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 de fecha 24 de marzo de 2026 en donde se dio concepto final de interventoría a la solicitud de modificatorio No.3 al contrato de obra 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, requerido por el CONSORCIO S2A 2025; mediante oficio No. C07-297 del 24 de marzo de 2026; la firma JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS en calidad de interventoría solicita a la FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA iniciar todas las gestiones administrativas, legales y jurídicas para llevar a cabo el MODIFICATORIO No.4 al contrato electrónico de interventoría No.044-00-A-COFAC-DIFRA-2025.

Lo anterior, en aras de continuar con el control y seguimiento técnico, económico, jurídico, financiero, administrativo y contable y recibo a satisfacción de las actividades faltantes al contrato de obra 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025; presentamos las siguientes solicitudes en pro de dar continuidad a la ejecución y control del contrato principal:

1. Conceder AMPLIACIÓN DE TIEMPO CONTRACTUAL es por un término igual al solicitado por la firma CONSORCIO S2A 2025, en calidad de contratista de obra, es decir, por un término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 20 de abril de 2026.

2. Actualizar las garantías conforme al nuevo plazo de ejecución del contrato

3. Modificación en forma de pago.

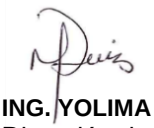
La interventoría acepta las condiciones del balance proyectado al 20 de abril de 2026, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, incluyendo su anexo técnico.

Además se aclara que el lapso correspondiente a mayor permanencia de interventoría no incurre en sobre costos o adiciones que afecten el presupuesto inicial a la entidad. Para su ampliación se llevo a cabo un acuerdo directo con obra y una cesión de derechos

económicos equivalentes al tiempo de extensión solicitado esto en aras de poder dar finalidad y garantizar su ejecución al 100%.

Sin otro particular.

Cordialmente;



ING. YOLIMA RUIZ
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS